

08-06-09



PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000749
FOLIO TRÁMITE: 62.804
NOMBRE: MORALES AYALA EDGAR ARMANDO
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA
CALLE CRUCE 2: CARRILLO PUERTO
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 15.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

FECHA EXPEDICIÓN 11-Enero-2016

IMPORTE MT2: \$ 16.00 mts.
DÍAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016
IMPORTE: \$7,440.00

DÍAS DE TRABAJO

Table with 4 columns: Day (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES), SI, DE (10:00:46 a), A (05:00:46 p). 4 columns: Day (VIERNES, SÁBADO, DOMINGO), SI, DE (10:00:46 a), A (05:00:46 p).

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART. 43 ID

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MORALES AYALA EDGAR ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso requiere un pago de honorarios de \$1,000.00 (un mil pesos) al momento de expedirse, el cual se renovará antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)
QuEDA PROHIBIDO
La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del pabellón a terceros personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comidas similares.
Instalarse en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de escuela del preñfeco, ingñieros civiltos y avonidas.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000

JSP

Queda sujeción a las condiciones...